

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R.A.)

SALTA, 26 DIC. 1990

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRED

RECTOR

Expte. Nº 775/88

VISTO:

La impugnación presentada por seis (6) padres de aspirantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se anule el sorteo de ingreso de aspirantes realizado el día 26 de Noviembre de 1990, por considerar que la modalidad utilizada (por un programa de computación) no se encuentra dentro de los cánones de uso convencional, ni tampoco asegura la transparencia de dicho acto;

Que la Comisión encargada de planificar el procedimiento del sorteo, designada mediante resolución rectoral Nº 448-90, aconseja en su informe de Fs. 14/15 se rechace la impugnación presentada en todas sus partes por carecer la misma de veracidad;

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Rechazar la impugnación presentada por seis (6) padres de aspirantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión encargada de planificar el procedimiento del sorteo.

ARTICULO 29.- Hágase saber y vuelva al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDELARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

e/c. Secreteria General

Lic. SONIA AVARA DE TROGLIERI

RESOLUCION - R - N - 512 - 90